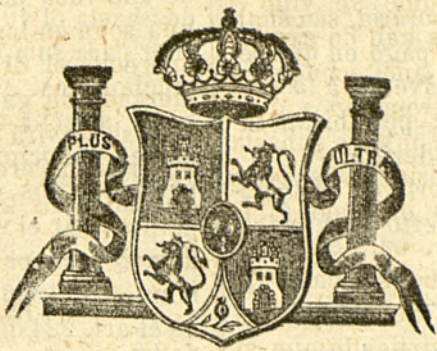


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 122).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia de la Comision provincial de Burgos y del Ayuntamiento de Sedano solicitando el restablecimiento del Juzgado de este partido, suprimido por Real decreto de 19 de Agosto del año último:

Resultando del informe emitido por la Sala de gobierno de la Audiencia de Burgos que el pueblo de Sedano ocupa el punto céntrico del partido respecto á los pueblos que antes constituían su jurisdiccion, por lo cual sostienen con él, y no con las actuales capitales de Juzgado, sus relaciones comerciales concurriendo á su mercado y celebrando en él sus transacciones:

Resultando del propio informe que, si las vías de comunicacion de estos pueblos, hoy segregados, con su antigua cabeza de distrito son difíciles, lo son mucho mas con las de los nuevos Juzgados á que han sido adscritos, por cuya razon y la mayor distancia que á algunos los separa de estas dificultades en muchos casos la accion de la justicia, siendo obstáculo á la rapidez en el procedimiento criminal que el nuevo sistema de enjuiciar exige:

Considerando que todas estas circunstancias, expuestas por la

Audiencia y la Corporacion municipal recurrente, demuestran la conveniencia de la reposicion del Juzgado de que se trata para el mejor servicio de la administracion de justicia;

De acuerdo con el dictámen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y lo informado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Burgos y el Ministerio de la Gobernacion, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia y con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia y de instruccion de Sedano, en la provincia de Burgos, en igual forma y con los mismos pueblos que lo constituían al decretarse su supresion en 19 de Agosto de 1885.

Art. 2.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia y de Gobernacion se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. = MARIA CRISTINA. = El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

(De la Gaceta núm. 121.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado del Hospital de San Sebastian (Guipuzcoa), el rematado enfermo Alberto Guillard, de 20 años, alto, pelo castaño, barba poca, boca regular, color bueno, nariz regular, ojos azules, cara delgada, frente despejada.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y

demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 1.º de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resúmen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Abril último.

Cuentas aprobadas definitivamente	34
Idem pasadas á informe de la Comision provincial...	108
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos...	16
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	31
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	22
Comunicaciones expedidas.	176

Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Abril último.

Cuentas examinadas por la Seccion.....	7281
--	------

Estado de las mismas.

Aprobadas definitivamente.	6155
En el Tribunal de Cuentas.	7
En la Comision provincial para su informe.....	212
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	142
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	435
Pendientes de reintegro...	330
	<u>7281</u>

Clasificacion de las 8698 cuentas municipales que corresponden á los Ayuntamientos de esta provincia desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1884-85, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	39
---	----

Idem desde dicho dia hasta el 30 de Abril último....	6155
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.....	862
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	435
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	330
Devueltas por mal formadas.	142
En la Comision provincial para su informe.....	212
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	17
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	131
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	375
	<u>Total. 8698</u>

OBSERVACIONES.

Además de las 7281 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Abril de este año, se han tramitado 2609 expedientes de incidencias, 228 de nombramientos de Comisionados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedídose 27969 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 6155 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 297540 pesetas 25 céntimos.

Burgos 1.º de Mayo de 1886. = El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia. = V.º B.º = El Gobernador, La Serna.

Lo que, de acuerdo con la Exema. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,
 AGUSTIN DE LA SERNA.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El lunes 3 de Mayo próximo se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

- Dia 3.—Remuneratorias y cesantes.
- » 4.—Jefes y Oficiales y jubilados.
- » 5.—Montepío militar y civil.
- » 6.—Tropa mensual y exclaustrados.
- » 7.—Altas.

Los que no se presenten en los

dias arriba señalados, podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 30 de Abril de 1886.—
El Interventor, Alberto Fernandez Ronderos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Dispuesto por el art. 233 del Reglamento provisional del impues-

to de consumos de 16 de Junio de 1885 que los expedientes de su-
bastas han de hallarse terminados en 1.º de Mayo próximo y remitidos hasta el 10 á esta Administracion para su aprobacion, y siendo muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha han dejado de poner en conocimiento de esta oficina los medios que han adoptado para cubrir el encabezamiento señalado para el próximo año económico de 1886-87, segun previene el art. 224 del mismo, he acordado interesar á dichas corporaciones el ineludible deber que tienen de cumplir con las expresadas disposiciones, así como las que se encuentren en la precision de ape-

lar al repartimiento vecinal por no haber dado resultado en la localidad los encabezamientos gremiales ni los arriendos, se apresuren á justificar este extremo, solicitando la autorizacion necesaria para llevarle á efecto, teniendo presente que para el dia 30 del mes de Junio han de hallarse terminados y aprobados por esta Administracion, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo me veré en la sensible necesidad de acudir á las medidas correctivas para que estoy autorizado, contra los que se encuentren en descubierto en tan importante servicio.
Burgos 29 de Abril de 1886.—El Administrador, Enrique Pintó.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Mayo de 1886.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Juan Valdizan.	Vallejo.	Tierras.	Clero.	4089	Vallejo.	20	2 Mayo.	262'50	6—612
Vicente Carrera.	Villanueva las Carretas.	Idem.	Idem.	6235	Villanueva las Carretas.	»	3	765	»—613
Froilan Juarros.	Burgos.	Idem.	Idem.	1925	Torrepadre.	»	4	287'50	»—614
Isidoro y Marcos Gutier.	Torrepadre.	Idem.	Idem.	1927	Idem.	»	»	350'13	»—615
Julian Gonzalez.	Burgos.	Idem.	Idem.	1822	Santa Cecilia.	»	14	416'25	»—622
Zacarias Oña.	La Parte de Bureba.	Idem.	Idem.	1194	La Parte de Bureba.	»	17	300'63	»—625
Francisco Oña.	Quintanilla San Roman.	Idem.	Idem.	4012	Quintanilla San Roman.	»	»	512'75	»—628
Nicolás Ruiz.	Fresno de Rodilla.	Idem.	Idem.	2482	Fresno de Rodilla.	»	18	287'50	»—631
Casimiro Palacios.	Bajauri.	Idem.	Idem.	3788	Bajauri.	»	21	101'25	»—633
Manuel del Olmo.	Quintanaloma.	Idem.	Idem.	4014	Quintanaloma.	»	»	500	»—640
Tomás Calzada.	San Pedro Samuel.	Idem.	Idem.	3062	San Pedro Samuel.	»	»	189'38	»—641
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3068	Idem.	»	»	105'50	»—642
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3063	Idem.	»	»	58'88	»—643
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3069	Idem.	»	»	25'13	»—644
Inocencio Diez.	Olmos de la Picaza.	Idem.	Idem.	8130	Olmos de la Picaza.	»	28	12'75	»—648
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3064	San Pedro Samuel.	»	»	170'25	»—650
Domingo Casero.	Idem.	Idem.	Idem.	8137	Tovar.	»	31	363'75	»—651
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8141	Idem.	»	»	50	»—652
Anacleto Calzada.	Tovar.	Idem.	Idem.	8136	Idem.	»	»	378'38	»—653
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8135	Idem.	»	»	34'38	»—654
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8139	Idem.	»	»	225'13	»—655
Felipe Peña.	Villalvilla de Villadiego	Idem.	Idem.	8128	Villalvilla de Villadiego	»	»	88	»—656
Pedro Lopez.	Tovar.	Idem.	Idem.	8140	Tovar.	»	»	313	»—657
Andres Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	8134	Idem.	»	»	32'50	»—658
Nicasio Ruiz.	Tapia.	Idem.	Idem.	4509	Tapia.	»	29	375	»—660
Francisco Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.	4513	Idem.	»	»	162'50	»—664
Francisco Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	4510	Idem.	»	»	312'50	»—665
Saturnino Sedano.	Burgos.	Idem.	Idem.	6918	Cornudilla.	19	5	33'75	7—176
Gregorio Armentia.	Sáraso.	Idem.	Idem.	3795	Sáraso.	»	»	62'50	»—177
Hilario Aguillo.	Pedroso.	Idem.	Idem.	3766	Franco.	»	»	13'38	»—178
Millan Garcia.	Vizmallo.	Monte y bodega	Idem.	6246	Vizmallo.	»	»	16'25	»—179
Antonio Gallo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	3914	Barriolacuesta.	»	6	101'63	»—180
Clemente Dominguez.	Idem.	Idem.	Idem.	2740	Miñon.	»	»	75'25	»—181
Vicente Lomas.	Idem.	Idem.	Idem.	3126	Santivañez Zarzaguda.	»	»	134'38	»—182
Aniceto Garcia.	Villalacre.	Idem.	Idem.	8721	Villacanes.	»	12	112'75	»—183
Vicente Inés.	Sigüenza.	Idem.	Idem.	8719	Cigüenza.	»	»	351'38	»—185
José Armendaga.	Treviño.	Idem.	Idem.	3827	Treviño.	»	13	112'75	»—192
Francisco Gato.	Arreba.	Idem.	Idem.	3882	Arreba.	»	14	300'13	»—194
Francisco Guadalupe.	Soncillo.	Idem.	Idem.	4060	Las Torres.	»	»	475'13	»—195
Julian Pereda.	Treviño.	Idem.	Idem.	3835	Treviño.	»	16	243'13	»—196
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3835	Idem.	»	»	252'88	»—197
Benito Argote.	Idem.	Idem.	Idem.	3828	Idem.	»	»	888'75	»—198
Agustin Cuesta.	Espinosa de Bricia.	Idem.	Idem.	3921	Cilleruelo de Bricia.	»	»	306'25	»—199
Julian Fernandez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5382	Villalain.	»	19	1250'63	»—204
Julian Grijalvo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6234	Villaq. de los Infantes.	»	»	112'63	»—205
Eusebio Lopez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5709	Las Quintanillas.	»	20	61'25	»—206
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	7973	Bugedo.	»	»	11'25	»—207
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1521	Vileña.	»	25	165	»—210
Manuel Baños.	Burgos.	Idem.	Idem.	1138	Fuente Bureba.	»	»	450	»—211
Eladio Perez.	Las Quintanillas.	Idem.	Idem.	7452	Villacanes.	»	»	38'75	»—212
José Maria Merino.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	3894	Ahilanes.	»	23	62'88	»—213
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3613	Moriana.	»	»	33'13	»—214
José Ojeda.	Santa Gadea del Cid.	Idem.	Idem.	3583	Bozoo.	»	26	193'75	»—215
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	4155	Bustillo del Páramo.	»	27	104'75	»—218
Marcelino Gallo.	Idem.	Casa.	Idem.	442	Burgos.	»	8	152'88	»—222
Eugenio Humada.	La Riva.	Tierras.	Idem.	4165	La Riva.	18	»	250	»—475
Tiburcio Miguel.	Villalivado.	Idem.	Idem.	4660	Villalivado.	»	18	37'50	»—478
Calixto Lopez.	Fontioso.	Idem.	Idem.	1594	Fontioso.	»	»	125'38	»—479

Lucas Gaitero.	Gumiel de Izan.	Tierras.	Clero.	8453	Gumiel de Izan.	17	18 Mayo.	446'25	7—645
Antonio Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	8449	Idem.	»	»	515	7 adic.— 1
Nicolás Calvo.	Idem.	Idem.	Idem.	7710	Villalvilla de Gumiel.	»	»	65	»— 3
Matias Sanchez.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	8452	Gumiel de Izan.	»	»	300	»— 7
Elias Martinez.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	8454	Idem.	»	21	128'13	»— 8
Faustino Vergara.	Idem.	Idem.	Idem.	8451	Idem.	»	23	631'38	»— 12
José Ortega Gallo.	Burgos.	Idem.	Idem.	7711	Villalvilla de Gumiel.	»	24	275	»— 16
Justo Calvo.	Gumiel de Izan.	Lagar.	Idem.	1538	Gumiel de Izan.	»	31	625'13	»— 20
Anastasio Sedano.	Tosantos.	Tierras.	Idem.	6859	Tosantos.	16	1	52	8—237
Santos Cecilia.	Burgos.	Idem.	Idem.	3728	Medinilla.	»	3	600'13	»—244
Matias Ramos.	Padilla de Arriba.	Idem.	Idem.	6153	Padilla de Arriba.	»	11	382'75	»—253
Pedro G. Pascual.	Sotillo de la Rivera.	Idem.	Idem.	8461	Sotillo de la Rivera.	»	25	175'05	»—256
Francisco Lopez.	Pinillos de Esgueva.	Idem.	Idem.	8466	Pinillos de Esgueva.	»	»	9'55	»—257
Pedro Sainz.	San Martin de las Ollas.	Idem.	Idem.	6503	Pedrosa de Valdeporres.	15	1	101'10	9—177
Pedro Ortega.	Presencio.	Idem.	Idem.	1528	Peral de Arlanza.	»	7	104	»—178
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3856	Valiúercanes.	»	»	160	»—179
Francisco Torrecilla.	Valluércanes.	Idem.	Idem.	3860	Idem.	»	10	162'75	»—181
Ruperto Sedano.	Burgos.	Idem.	Idem.	8652	Ubierna.	»	18	65	»—185
Mariano Alonso.	Idem.	Idem.	Idem.	2255	Burgos.	»	21	526'25	»—188
Ecequiel Bárcena.	Las Quintanillas.	Idem.	Idem.	2931	Las Quintanillas.	14	30	565'86	10— 68
Aureliano Martin.	Burgos.	Idem.	Idem.	8621	Baños de Valdearados.	»	»	75'80	»— 69
Manuel Anton.	Cayuela.	Idem.	Idem.	8763	Cayuela.	12	11	34'25	12— 60
Pedro Sebastian.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	8763	Quintana del Pidio.	»	12	303'75	»— 61
Ildefonso Fernandez.	Castrillo Valdebezana.	Idem.	Idem.	2621	Valdebezana.	9	11	129	14— 12
Lorenzo Ramos.	Burgos.	Casa.	Idem.	3346	Burgos.	8	13	135'70	»— 22
Marcos Fernandez.	Arroyuelo.	Fincas.	Idem.	4605	Arroyuelo.	7	4	400	»— 54
Pedro Parra Perez.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	8824	Castrogeriz.	»	26	1000	»— 60
Calixto Lopez.	Pedrosa Riourbel.	Idem.	Idem.	2865	Pedrosa de Riourbel.	5	4	303'50	15— 39
Fermin Martin Salazar.	Sasamon.	Tierras.	Idem.	8905	Sasamon.	2	5	141'10	16— 7
Fermin Barrasa.	Briviesca.	Idem.	Propios.	2588	Quintanabureba.	10	2	20'25	13— 26
Gregorio Lara.	Cogollos.	Fincas.	Idem.	2561	Cogollos.	»	17	534'50	»— 30
Carlos Pastor.	Alcocero.	Molino.	Idem.	2569	Peñalva.	»	18	1300'50	»— 31
Agustin Lezcano.	Revilla Vallegera.	Fincas.	Idem.	2710	Revilla Vallegera.	7	20	1510	»—203
Francisco Varona y otro.	Puentedey.	Tierras.	Idem.	2867	Puentedey.	5	6	1702	15— 19
Manuel M. Fernandez.	Retuerta.	Monte.	Idem.	2925	Santo Domingo de Silos.	»	24	3507	»— 22
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2924	Idem.	»	»	2001	»— 23
Francisco Arribas.	Ontoria de la Cantera.	Idem.	Idem.	2980	Ontoria de la Cantera.	4	1	749'36	»— 94
Francisco Arnaiz.	Fuentecen.	Terreno.	Idem.	2986	Haza.	»	»	15000	»— 95
Prudencio de la Fuente.	Villamiel de Muñó.	Monte.	Idem.	2987	Villamiel de Muñó.	»	18	315'50	»—100
Roman Calvo.	Castrogeriz.	Fincas.	Idem.	3095	Castrogeriz.	3	24	265	16— 7
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3096	Idem.	»	»	201'50	»— 8

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 28 de Abril de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Eduardo Gonzalez y Gomez, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido.

Al público hago saber: que el día 20 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta de los bienes embargados á Juan Villanueva Arnaiz, vecino de Frias, para responder de las costas que le han sido impuestas en la causa seguida al mismo por lesiones, y sin sujecion á tipo, y son los siguientes:

Bienes raíces en Frias.

- 1.ª Una heredad á Soto, de 3 celemines, que linda N. peñas, E. José Mijangos, S. camino, y O. Cipriano Villanueva.
- 2.ª Otra á las partidas, de 4 celemines, que linda N. camino, E. Cipriano Villanueva, S. poyo, y O. Evaristo Garcia.
- 3.ª Otra á Molares, de igual cabida, linda N. Juana Arnaez, E. Cipriano Villanueva, S. Juan Angulo, y O. Narciso Cavas.
- 4.ª Otra á Pradoril, de 5 celemines, que linda N. Angel Oñez, E. poyo, S. Andrés Cormenzana, y O. Manuel Rivera.

5.ª Otra á la liebre, de igual cabida, linda N. camino, E. id., S. Pedro Cantera, y O. monte.

6.ª Otra á Quintanilla ó Colorin, de 3 celemines, linda N. peñas, E. Andrés Cormenzana, S. senda, y O. Pedro Manzanos.

7.ª Otra á Santa Olalla, de igual cabida, linda N. camino, E. Julian Plaza, S. José Tamayo, y O. perdido.

8.ª Otra á Marucas, de 3 celemines, linda N. peñas, E. Antonio Mijangos, S. Pedro Senderos, y O. Miguel Lopez.

9.ª Una viña á Cucion, de 4 obreros, que linda N. monte, E. Lorenzo Villanueva, S. camino, y O. Baltasar Perez.

10. Otra al mismo término, de 2 obreros, que linda N. monte, E. Ventura Garcia, S. senda, y O. Juan Prieto.

11. Otra en el mismo término, de un obrero, linda N. monte, E. Cipriano Villanueva, S. senda, y O. Lorenzo Villanueva.

12. Otra á Liebre, linda N. Domingo Angulo, E. el mismo dueño, S. y O. monte.

13. Otra á la Rueda, de un obrero, linda N. camino, E. Lorenzo Villanueva, S. José Angulo, y O. Luis Vega.

14. Una heredad en San Juan, de 4 celemines, que linda N. Lázaro Plaza, E. el mismo, S. Domin-

go Arnaiz, y O. Telesforo Bergado.

15. Mitad de una casa en la calle de Medina, núm. 36, que linda derecha Simon Tobalina, izquierda Pablo Quintana, y espalda calleja.

16. Mitad de otra en la calle de San Vitores, núm. 34, linda derecha calleja, izquierda Agustin Mendicote, y espalda calleja.

Condiciones de la subasta.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 del valor de los bienes de la primera tasacion.

2.ª Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante y los de titulacion de cuenta del ejecutado.

Dado en Briviesca á 28 de Abril de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

Salas de los Infantes.

D. Lucinio Martinez Hernando, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Cabrejas Elvira, domiciliado últimamente en La Gallega, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la insercion de la pre-

sente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido por haberse decretado por la Excm. Audiencia de lo criminal de Lerma su prision provisional en causa que contra dicho Vicente y otros se sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero en forma á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, y de mi parte les ruego y suplico procedan á la busca y captura del citado Vicente Cabrejas, y caso de ser habido le conduzcan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Salas de los Infantes á 21 de Abril de 1886.—Lucinio Martinez.—El Actuario, Benito M. Diaz.

D. Lucinio Martinez Hernando, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente se cita y llama á D. Saturnino de Pablo Mancio, vecino últimamente de esta villa, de profesion Abogado, cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice hallarse en Madrid, para que

en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que se instruye sobre falsedad en documento público, advirtiéndose á dicho D. Saturnino de Pablo que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 21 de Abril de 1886. = Lucinio Martinez. = El Actuario, Benito M. Diaz.

D. Lucinio Martinez Hernando, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente se cita y llama á Rufino Lopez, de 26 años de edad, soltero y vecino de Canicosa, en este partido judicial, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á Angel Martinez, vecino del expresado Canicosa, advirtiéndose á dicho Rufino Lopez que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 29 de Abril de 1886. = Lucinio Martinez. = El Escribano, Emilio C. de la Mora.

Ubierna.

D. Felix Crespo y Diez, Secretario del Juzgado municipal de este distrito de Ubierna y su barrio de San Martin,

Certifico: que en el mismo se ha celebrado juicio verbal á instancia de Angel Saiz Barrios, de este domicilio, contra Domingo Alonso, vecino de la Nuez de Arriba, partido de Villadiego, sobre pago de 199 pesetas 87 céntimos, segun justifica por medio de obligacion privada y fechada en 4 de Junio próximo pasado, habiendo recaido la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia. = En el pueblo de Ubierna á 29 de Abril de 1886, el Sr. D. Gregorio Diez y Cerro, Juez municipal del mismo, habiendo visto las precedentes actuaciones,

Fallo: que debo de condenar y condeno al referido Domingo Alonso á que tan luego como esta sentencia quede firme satisfaga á Angel Saiz las 199 pesetas y 87 céntimos que por el concepto de la mencionada obligacion es en deberle, con los gastos y costas del juicio, notificándose la presente al demandado en la forma prescrita en el art. 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así

definitivamente juzgando provee manda y firma dicho Sr. Juez, de lo que yo el Secretario certifico. = Gregorio Diez Cerro. = Ante mí, Felix Crespo.»

Lo transcrito corresponde á la letra con el original, y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al Domingo Alonso, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Ubierna á 29 de Abril de 1886. = Felix Crespo. = V.º B.º = Gregorio Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadlos y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infanteria del Rey, segundo batallon.

Soldado Miguel Ruiz Gonzalez, natural de Castrogeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13 pesos.

Corneta Pascasio Martinez Polo, natural de Arenillas, provincia de Burgos: alcanza 144'92.

Soldado Mariano de la Orra Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.....

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Madrid 26 de Abril de 1886. = El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

Alcaldia de Salas de Bureba.

Estando próximo á vencer el 4.º trimestre del presente año económico, y hallándose propuesto como recurso legal para cubrir el déficit del presupuesto municipal el repartimiento general, se ha acordado verificar la recaudacion del expresado trimestre el dia 8 y 9 del mes de Mayo.

Y hallándose en dicho reparto incluidos los propietarios forasteros que resultan como contribuyentes en este distrito, se les hace saber por medio del presente anuncio á fin de que verifiquen sus pa-

gos en los dias señalados desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Salas de Bureba 28 de Abril de 1886. = El Alcalde, Agustin Nuñez Prado.

Alcaldia de Valle de Tobalina.

La cobranza del 4.º trimestre de contribucion territorial, industrial, consumos y municipales, tendrá lugar en los dias del 17 al 22 del próximo Mayo en esta villa y casa consistorial.

Los recaudadores estarán desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde; previniendo que no se les dará el recibo corriente á los que deban atrasos, sin que primero paguen estos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valle de Tobalina 29 de Abril de 1886. = Manuel Zamora.

Alcaldia de Madrigal del Monte.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 9, 16 y 23 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda ni la tercera.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Madrigal del Monte 27 de Abril de 1886. = El Alcalde, Agapito Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pesquera de Ebro para los dias 9 y 16 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes á la venta exclusiva.

El de Valle de Tobalina para el dia 16 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de comer, beber y arder, á la venta libre.

El de Villaverde Peñaorada para los dias 16 y 23 de Mayo, á las cuatro de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de San Mamés de Burgos para los dias 9 y 16 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Manuel Ortega Barriuso, vecino de Amaya y Peones, dueño del campo tieso del término de Valdeamaya, perteneciente á la jurisdiccion de Puentes de Amaya, Villamartin de Villadiego, Amaya y Peones, cuyo terreno se venia disfrutando comunmente por dichos pueblos, prohíbe la entrada de toda clase de ganados, así como el rozar, cazar y labrar en dicho campo desde que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, incurriendo los contraventores en las penas que señala el Código penal. 3-4

Ganado lanar en venta.

A voluntad de su dueño Antonio Nebreda, vecino de Vilviestre de Muñó, se venden 220 ovejas con sus crias, 90 primales, 80 borras de año, y 11 carneros sementales, cuyo ganado se encuentra pastando en jurisdiccion de Presencio.

El que desee comprarlas puede dirigirse al dueño en dicho pueblo de Vilviestre.

Molino en renta.

Se arrienda el situado en Vadocondes, sobre las aguas del rio Duero. Tiene dos molares á la francesa, y toda su maquinaria nueva, limpia y cedazo á la moderna, casa-habitacion para el molinero, cuadras, etc. Para mas detalles y pormenores dirigirse á D. Primitivo Garcia, en Gumiel del Mercado. 1

José Quintas,

antiguo y acreditado vaciador de toda clase de herramientas, que por espacio de 18 años estuvo en la calle de la Paloma, Burgos, continúa establecido en la calle llamada del Caño Gordo, número 1, tienda que fué de Lomas. 2-3

Patatas.

Necesitando de 12 á 14000 arrobas de patatas para atender á compromisos adquiridos, se admiten ofertas de 100 arrobas arriba con sus últimos precios y clase, si es blanca ó encarnada, con la condicion de sana y de huevo arriba y puestas en las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquirán, Villodriego, Quintana ó Magaz y para entregar á últimos de Mayo ó primeros de Junio próximos. Los pagos se efectuarán en las mismas estaciones al recibir el género, de que se encargará uno de los dependientes de esta casa.

Las personas que deseen vender con estas condiciones, se servirán ofrecer sus cantidades á los Sres. Elorriaga y compañía del comercio, Bilbao. 2-4